

5.- Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con identificación del plazo y lugar de ingreso así como de los recursos procedentes.

6.- Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

En las transmisiones a título lucrativo, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

En las transmisiones a título oneroso, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

7.- Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

#### Artículo 11 – Comprobación e investigación

1.- La inspección y comprobación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- En la relación a la calificación de las infracciones tributarias y a la determinación de las sanciones que les corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, en el Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, por el cual se desarrolla el régimen sancionador tributario, y, en su caso, en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

#### Artículo 12 – Fecha de aprobación y vigencia

Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Beniardá a 2 de noviembre de 2004, empezará a regir el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

#### Disposición adicional

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Contra el acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, después de la comunicación previa preceptiva al Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta resolución.

Beniardá, 2 de mayo de 2005.

El Alcalde, Cesar Vicedo Bou.

\*0611997\*

## AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS

### EDICTO

El ayuntamiento pleno en la sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil seis, ha acordado aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos.

Lo cual se expone en el tablón de anuncios y en el boletín oficial de la provincia, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y suge-

rencias, comenzando a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/95 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Beniarés, 10 de abril de 2006.

El Alcalde, Luis Tomás López.

\*0611998\*

## AYUNTAMIENTO DE BENISSA

### EDICTO

Advertido error en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 103 de fecha 8 de mayo de 2006, sobre aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales sobre el subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local por puestos, barracas, etc.

Donde dice:

Artículo 2.- Hecho imponible.

6.) Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales, y demás vías públicas locales.

Artículo 5.- Cuantía.

6.) Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público locales o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías: por metro cuadrado o fracción y día: 1 €

Debe decir:

Artículo 2.- Hecho imponible.

6.) Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local.

Artículo 5.- Cuantía.

6.) Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público locales: por metro cuadrado o fracción y día: 1 €.

Benissa, 8 de mayo de 2006.

El Concejal de Hacienda, Antonio Torres Oliver.

\*0613047\*

## AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril del 2.006, acordó aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Municipal siguiente:

- Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos en este término municipal.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del citado R.D.L. 2/2004 y el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán revisar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten dichas reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Lo cual se anuncia al público para su general conocimiento.

Benitachell, 21 de abril del 2006.

El Alcalde, Juan Jose Buigues Ferrer

\*0611999\*

## EDICTO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Benitachell, 21 de abril del 2006.

El Alcalde, Juan José Buigues Ferrer.

\*0612000\*

## AYUNTAMIENTO DE BIAR

### EDICTO

En fecha 25 de abril de 2006, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Biar, aprueba en sesión ordinaria el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de un contrato de arrendamiento de un vehículo para el servicio de la brigada de obras municipales, y cuyo resumen es el siguiente:

- Objeto del contrato: constituye el objeto del contrato el arrendamiento (sistema «renting»), conforme artículos 85, 86, 171 y 180 del TRLCAP, de un vehículo para el servicio de la Brigada de Obras, según Memoria Valorada y Características suscrita por el Ingeniero Técnico Municipal, que junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, tendrán carácter contractual.

- Plazos de ejecución: la duración del contrato de alquiler se fija entre la fecha de formalización del mismo, y el plazo máximo de cinco años. El plazo de entrega del suministro será como máximo de dos meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

- Procedimiento y forma de adjudicación: la adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.

- Precio de licitación: el precio del contrato se fija en 46.140 € I.V.A. incluido, siendo tipo de licitación el precio anual máximo de 9.228 €, que incluye I.V.A., todos los gastos de matriculación, mantenimiento y seguro cerrado a todo riesgo sin franquicia, impuesto de circulación, y gestión de accidentes, como precio del alquiler anual, siendo la duración del contrato de arrendamiento de cinco años y 15.000 kilómetros.

Al extenderse el contrato en seis ejercicios, se tramita como gasto plurianual ajustándose al siguiente desglose:

- Ejercicio 2006: 3.076 €
- Ejercicio 2007: 9.228 €
- Ejercicio 2008: 9.228 €
- Ejercicio 2009: 9.228 €
- Ejercicio 2010: 9.228 €
- Ejercicio 2011: 6.152 €

Al tratarse de un gasto plurianual debe existir el compromiso firme de aportación del resto de anualidades a la corriente, debiendo ser objeto de presupuestación específica del crédito para las anualidades futuras y formalización al inicio de cada ejercicio la autorización y disposición del gasto sobre el correspondiente crédito disponible, con el fin de atender el reconocimiento de obligaciones que mensualmente se llevará a cabo por el Centro Gestor competente.

- Presentación de proposiciones; el expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Negociado de Contratación de este ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, a partir del siguiente día hábil a aquel en que se publique el correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, en el mismo lugar y en plazo no superior a 15 días naturales, de lunes a viernes y horario de 9 a 14 horas, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (si el día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones fuese festivo, se trasladará al día hábil siguiente).

- Criterios base para la adjudicación: los criterios de valoración que servirán de base a la adjudicación serán:

- Mejora a la baja en el precio de licitación: hasta 60 puntos.

- Mejora de los servicios contratados: hasta 40 puntos.

La copia íntegra del pliego se encontrará a disposición de quien lo solicite en las dependencias municipales.

Biar, 26 de abril de 2006.

El Alcalde, Cristóbal Román Albiñana.

\*0611895\*

## AYUNTAMIENTO DE BUSOT

### EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2006, el padrón de la tasa por suministro de agua, correspondiente al 1º trimestre de 2006, por importe de 19.304,25 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en las oficinas de este ayuntamiento, a los efectos de que por las personas interesadas pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que el periodo de cobranza de dicho padrón en periodo voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Los recibos que no estuvieran domiciliados se podrán hacer efectivos en la oficina bancaria de la Caja de Ahorros del Mediterráneo de esta localidad, a través del documento de cobro remitido por este ayuntamiento. En caso de no recepción o extravío del mismo se podrá obtener un duplicado en las oficinas de este ayuntamiento antes de la finalización del periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio y devengarán los intereses, recargos y demás gastos legalmente establecidos.

Busot, 27 de abril de 2006.

El Alcalde-Presidente, F. Javier Alberola Alemany.

\*0612001\*

## AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2006 definitivamente aprobado en sesión plenaria de 5 de mayo de 2006, resumido por Capítulos, así como la plantilla de personal funcionario y laboral:

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
A) ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1. GASTOS DE PERSONAL	2.583.673,82
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.954.874,32
3. GASTOS FINANCIEROS	65.014,11
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	396.060,30
OPERACIONES DE CAPITAL	
6. INVERSIONES REALES	446.831,65
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.432,70
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.600,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	337.199,40
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	5.888.686,30